

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA.

de la Quesada N.<sup>o</sup> indibido. Al mmo. por todo tiempo, y ocasion en que el Sr. Presidente se halla ocupado, o impedido.

Viose en memorial presentado por Juan Bautista, natural de un p. vecino de esta Villa, por el qual solicita que haciendo, como hace en Capital de Tenos deuen Ducados a Principal a favor de la Fabrica de la S<sup>a</sup> Cruz, se que ena Villa se paxtione, y se sea situado en una labor que posee en la Cuesta de Balsa. Cuyo Capital es el que impuso D. Juan Antonio de la Lanza, y su muger, se viva ena Villa nombrar persona en quien se depositen los cien Ducados, para que no corran los Redtos del, y que le haga la correspondencia C<sup>a</sup> de NC de mpcion deho Tenos. Y enterada la Villa a cargo. Que puenan dha cantidad en el Arca deho llaver (para cuyo fin concurran los Cavalleros llaveros de ella) con las paxtenciones que se contienen en la dha. quedo motibo a rufacion, de ho D. Diego Melgarejo Fabricero de dha S<sup>a</sup> Cruz, a quien se da Comis. en forma, de cosa el contrato de mual, y proceda a otorgar la C<sup>a</sup> de NC de mpcion con que dho Juan Bautista deuen solicitar, vacandose en testimonio deho memorial, y Decreto.

Con lo que se acaba este Ayuntamiento que firmaron D. Jo.  
N. de que lo el C<sup>a</sup> de dox fce = sobre rasp = Supr = G = ti =  
lla = formu = emm = in = vale =

J. Joaquin & Abasano  
D. Juan Casero

D. Martin Sanchez  
D. Andres de Lussada

D. Diego Melgarejo  
D. Joaquin de Abasano

D. Pedro Antonio Masin  
Alferez